



DECRETO N°

TEMUCO, 07 ENE 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	NICOLE MAKARENA FULLER VALDEBENITO		
Rut			
Funciones Específicas:	Realizar un máximo de 52 altas odontológicas a pacientes del Centro de Salud Familiar Villa Alegre, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Odontológico Integral (Componente Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa), lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la atención integral de los usuarios del Programa de atención domiciliaria integral nuestros CESFAM.</li> <li>- Coordinar en CESFAM de usuarios a visitar, con los encargados del programa de atención domiciliaria integral.</li> <li>- Entregar atención en horario distinto a los que regularmente se desempeñan en CESFAM.</li> <li>- Realizar Altas Odontológicas a los usuarios pertenecientes al programa de atención domiciliaria integral, las que se considerarán como completas una vez realizados todos los procedimientos o actividades posibles de ejecutar de forma segura en el paciente.</li> <li>- Registrar exámenes, diagnósticos y planes de tratamiento en ficha clínica del paciente en Sistema Rayen, además del registro de las Actividades a realizar como: "Atención Odontológica en Domicilio- Programa de atención Domiciliaria a personas con dependencia severa".</li> <li>- Crear Bloques que le permitan el agendamiento de las Visitas Domiciliarias en sistema Rayen.</li> <li>- Enviar mensualmente los usuarios dados de alta en el programa, para gestión de pagos a referentes del programa.</li> </ul>		
Inicio	01.10.2019 ✓	Término	13.12.2019 ✓
Monto Total	\$ 1.560.000.- ✓	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2" 32.13.00 ✓	Odontológico Integral (Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa)	

2.- El monto total a recreditar es de \$1.560.000 (un millón quinientos sesenta mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDASE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CF / VSG / CFV / arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



4883/18-12-19